



Términos y Condiciones Beneficio “Descuento de tu última exigibilidad”

¿Quiénes participan? Podrán participar en esta Campaña los clientes activos de Banco Compartamos S.A., Institución de Banca Múltiple (en adelante, “Compartamos Banco”) en alguno de los productos de crédito grupal, o bien, de Crédito Individual, que pertenezcan a alguna de las Oficinas de Servicio (OS) que se enlistan en el apartado “Alcance de la Campaña” dentro de este mismo documento y cuya fecha fin de crédito se encuentre dentro del rango del 23 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

Los interesados en contar con el beneficio “Condonación de última exigibilidad” deberán tener pagada hasta la penúltima exigibilidad de su crédito vigente, estar interesados en renovar su crédito en Compartamos Banco y no tener pagos en exceso pendientes de aplicarse. Asimismo, en caso de tener algún crédito de venta cruzada, este deberá encontrarse al corriente.

Vigencia: Del 22 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025.

Alcance de la Campaña: Participan únicamente las siguientes Oficinas de Servicio (OS):

- Culiacán
- Culiacán Sur
- Culiacán Tres Ríos
- Mazatlán Sur

Mecánica de participación:

- Los clientes que sean candidatos para obtener el beneficio “Condonación de última exigibilidad” serán contactados directamente por su Asesor o Promotor, quien les explicará los requisitos a cumplir.
- Los clientes que cumplan con las condiciones señaladas en el apartado “¿Quiénes participan?” de este documento podrán acceder al beneficio “Condonación de última exigibilidad” bajo los lineamientos particulares que les indique su Promotor o Asesor.
- El beneficio “Condonación de última exigibilidad” aplica únicamente bajo la condición de que el cliente renueve su crédito con Compartamos Banco, de lo contrario no podrá ser beneficiado.
- Únicamente se condonará a última exigibilidad del crédito vigente, por lo que el cliente deberá tener pagada hasta la penúltima exigibilidad y sus pagos deberán estar aplicados y conciliados en el sistema de Compartamos Banco.
- Los grupos y/o clientes que cuenten con algún beneficio vigente otorgado por Compartamos Banco con anterioridad, NO podrán acceder al beneficio “Condonación de última exigibilidad” que se describe en este documento.
- Los clientes de crédito grupal que decidan obtener el beneficio “Condonación de última exigibilidad” perderán la oportunidad de participar en la campaña “Gestiona y Gana” administrada por Compartamos Banco, cuyos Términos y Condiciones se encuentran publicados en www.compartamos.com dentro del apartado “Términos y Condiciones”.



- Los clientes que tengan 2 créditos grupales activos podrán acceder al beneficio “Condonación de última exigibilidad” siempre y cuando cumplan para cada uno de sus créditos con lo señalado en el apartado “¿Quiénes participan?” de este documento; únicamente se aplicará el beneficio “Condonación de última exigibilidad” en el crédito que cumpla los requisitos.

Consideraciones Generales:

- El beneficio “Condonación de última exigibilidad” que se describe en este documento no aplica para Crédito Adicional Plus Compartamos (CAPC), Crédito Crece y Mejora (CCM) ni para refinanciamientos.
- La aplicabilidad del beneficio “Condonación de última exigibilidad” ha sido determinada unilateralmente por Compartamos Banco atendiendo a las condiciones particulares de cada región, por lo que los detalles de vigencia y condiciones podrán ser ampliados por el Promotor o Asesor que corresponda a cada caso.
- El beneficio “Condonación de última exigibilidad” no aplica para grupos que pretendan renovar su crédito bajo la modalidad de “renovación anticipada”.
- Los Términos y Condiciones del beneficio “Condonación de última exigibilidad” estarán sujetos, sin previo aviso por parte de Compartamos Banco, a cambios de tiempo, lugar y forma durante el proceso para cumplir con el objetivo del mismo.
- La aceptación del beneficio “Condonación de última exigibilidad” implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento.
- Los Términos y Condiciones vigentes del beneficio “Condonación de última exigibilidad” podrán ser consultados en www.compartamos.com dentro del apartado “Términos y Condiciones”.
- Los casos no previstos en estos Términos y Condiciones serán resueltos a discreción de Compartamos Banco.
- Cualquier aclaración relacionada con el beneficio “Condonación de última exigibilidad” será atendida durante el periodo de vigencia del mismo y hasta el **16 de julio de 2025**.

Datos de Contacto para Consultas, Quejas o Aclaraciones:

Con tu Promotor o Asesor, o llamando al 800 220 9000.

Aviso de Privacidad:

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral para Clientes a través del sitio web www.compartamos.com.mx en la sección “Avisos de privacidad”.

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2024.

Última actualización: 27 de febrero de 2025.